



Presentación de solicitudes: Desde el 24 de junio hasta el 08 de julio de 2019

#### Resumen de la convocatoria:

Convocatoria mediante la que se concederán subvenciones para realizar actividades o estancias formativas de los profesionales del SSPA con dedicación exclusiva, destinadas al fomento y desarrollo de competencias en I+D+I en biomedicina. La ausencia del profesional durante el desarrollo de la actividad o estancia formativa podrá reemplazarse con la contratación de un profesional que desarrolle la labor asistencial que éste deja de realizar.

#### Quien puede solicitarla:

##### Requisitos Solicitantes:

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos presentados por fundaciones del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, adscritas a la Consejería de Salud y Familias.

##### Requisitos Investigadores:

Los candidatos deberán tener vinculación contractual con los centros sanitarios y no sanitarios del SSPA, con las fundaciones gestoras de la investigación del SSPA o tener plaza de profesor vinculado de una universidad pública de Andalucía y no podrán encontrarse en periodo de formación como personal becario.

#### Cómo se solicita:

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el BOJA. La resolución aún está pendiente de publicación, las fechas que aparecen en la esta ficha son meramente orientativas.

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente Resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía ([enlace](#)).

##### Documentación necesaria:

- Datos de la actividad.
- Memoria de la estancia formativa
- Datos completos del Currículum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad.
- Declaración responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería de Salud y Familias, a los que pertenezca la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.
- Declaración responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenezca la persona para la cual se produzca la acción.

Encontrará los modelos necesarios para la realización de la solicitud en el siguiente [enlace](#).

**Cuantía:** Máximo 55.000€\*.

**Duración:** Máximo un año

**Criterios de Evaluación:**

- Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos (se valorarán los méritos curriculares de la persona candidata en los últimos cinco años).
- Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos.
- Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.
- Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.
- Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: máximo 10 puntos, obtenidos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:
  - Investigadores emergentes 8 puntos.
  - Salud pública: 8 puntos.
  - Participación de mujeres como investigadores principales: 2 puntos.
  - Equidistribución geográfica: 2 puntos.
  - Terapias avanzadas: 3 puntos.
  - Medicina personalizada: 3 puntos.

Sólo serán propuestas para financiación las estancias formativas consideradas científicamente buenas, con una puntuación igual o superior a 50 puntos.

#### Más Información:

[Orden de Bases Regulatoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Web de la ayuda](#)

#### IMPORTANTE

#### Gastos subvencionables :

- Desplazamientos, alojamiento y manutención del personal investigador, según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio, establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías deberá ser autorizado por el órgano concedente.
- Bolsas de viaje para investigadores.
- Acuerdos con instituciones sanitarias públicas que supongan un gasto para la cobertura de labores asistenciales del personal que se incorpora a una ayuda de intensificación de la actividad investigadora.
- Inscripciones a cursos y jornadas

\*Presupuesto total de la convocatoria: 275.000€.

La cuantía máxima totalizada a conceder para la contratación de personal facultativo y/o enfermería más estancias será de 55.000 euros, incluido el 10% de costes indirectos (5.000 euros); teniendo en cuenta para el cálculo de las mismas, que el importe máximo destinado a la contratación de personal facultativo será de 30.000€ y de 15.000 para el personal de enfermería y fisioterapia. Para estancias, la cuantía máxima destinada será de 20.000€.

